

19

Día 16 de Agosto.

Reunida con los H. H. Presidente, Vicepresidente Barriaga Carrasco, Castillo, Coronel, Casco Basal, C., Casco Basal, R. Frade, Doroso, Galvez, Gámez, Juado, Hidalgo, Jaramilla, Paredes, Maurio, Manrique, C. Loba, Ostega, P. Vega, Ribadeneira, Ruiz, C. Salazar, Samaniego, Sanchez, Serrano, T. R. Niquillo, Vela, Velasco, Velasco, D. Villagómez, y Timotea.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Dióse cuenta en seguida de las siguientes comunicaciones.

1. Del Ministerio de lo Interior remitiendo la petición del Sr. Manuel Jimenez Parra para que se le conceda privilegio exclusivo para establecer en la República una fábrica de perfumería.

Sobre esta solicitud se pidió informe a la Comisión 2.ª de Hacienda avisando que el encargado del Poder Ejecutivo sometió al conocimiento del Congreso extraordinario el convenio celebrado con la Sra. Juana Quintanilla y de Escabante, sobre el transporte de baidas a las provincias de la República.

La Secretaría del Senado envia a probados por esa H. Cámara los Tratados Públicos de extradición celebrados entre el Ecuador y el Reino Belga y el Consejo Federal de Suiza. Discutiéndose en 1.^a dichos tratados y el proyecto que los aprueba pasaron a 2.^a discusión, debiendo pasar a 3.^a emitir su informe la Comisión Diplomática, también se discutía en 1.^a y pasó a 2.^a el Tratado de Paz y Amistad celebrados entre el Ecuador y el Consejo Federal de Suiza, e informará para 3.^a la misma Comisión Diplomática.

Puesto a despacho y en 1.^a discusión el proyecto de decreto que autoriza al Tribunal de Cuentas para que abone a los Hrs. Simón Amador y Vicente Montano, en cualquiera de las cuentas provisionales la cantidad de cuatro mil sueros que pagaron en 1878 al Sr. Carlos Puyana, el Sr. Ortega manifestó que no debía pasar a 2.^a discusión el proyecto porque el Tribunal de Cuentas está facultado por la ley de Hacienda para abonar con arreglo a sus disposiciones, los descargos de los rendientes de cuentas.

y es por lo mismo necesario expedir
 una ley especial a este respecto.
 El Sr. Madrid dijo: For. Presi-
 dente. No estoy de acuerdo con mi
 Sr. Còloga que me ha precedido: el de-
 recho de peticion está consagrado por
 nuestra carta fundamental, y esta Sr.
 Cámara no debe, no puede desobedecer
 la de los Sres. Amador y Martini, los
 que desde el año próximo pasado solici-
 taron una gracia al Poder Legislativo.
 Tal vez no hay una Legislatura que
 se hubiere negado a dispensar igual
 gracia a ciudadanos honrados que
 han servido con lealtad a la Re-
 pública pública y que por causas de
 concepto o por omisiones involuntarias que
 tan propias son de la falibilidad hu-
 mana, han incurrido en responsa-
 bilidades, bajo el pretexto de nuestras sa-
 cradas leyes del ramo: ¿y cómo fun-
 dará esta Sr. Cámara negar a los
 Sres. Amador y Martini lo mismo
 que en idénticas circunstancias ha con-
 cedido a otros amados. Ha poco Sr.
 la Legislatura concedió al Sr. Albor-
 nos la subrogacion del fisco, para
 el cobro de una fuerte suma de que

había sido condenado con derecho a salvo; por el Tribunal de Cuentas; y la Legislatura hizo con esto un Acto de Justicia; presudiada de la buena fe con que obró el Sr. Obispo al hacer preguntas ilegales, bajo la presión de ordenes Superiores y sin buena fe, e idénticas circunstancias para mediado en los papeles que hicieron Amador y Martín al Gov. Terrubilla y con Sr. Lagana, como pedimos desentender su justa solicitud, y confirmar la ruina de estos dos pobres de familia, a quienes se le ha suministrado con derecho a salvo, pero que no podían cobrar jamás lo que el fisco podría realizar sin mayores dificultades. Ha pocos días por esta H. Cámara hizo un acto de Justicia, condonando a los Sres. Yebra y Ferran un suma multa que por cierta omisión les fue impuesta por el Tribunal de Cuentas; porque no concedida igual gracia a los Sres. Amador y Martín que solicitan también la misma, y apoyados en los mismos fundamentos de Justicia, por el ejemplo que nos han dejado Legislatura

muy ilustradas, debemos estudiar con
 escrupulosamente los fundamentos de las
 solicitudes de los C. P. Amador y
 Martin; y para proseguirnos me
 por de las circunstancias que han me-
 dido, pido que por Secretaria se soli-
 cite un informe del Sr. Ministro
 del Tribunal de Cuentas que son
 tenis a los peticionarios.

Las comisiones reunidas de esta H.
 Cámara en sus sesiones del año pasci-
 mo pasado, y otra en el presente han
 estudiado, e informado favorablemente
 sobre las solicitudes de los C. P. Ama-
 dor y Martin, y si comisiones forma-
 das por distintas y respetables perso-
 nas en dos distintas épocas están de
 acuerdo en sus conclusiones, debemos
 pues reconocer que hay justicia en
 la solicitud, que esta H. Cámara
 no puede, no debe desocharla; y si,
 antes bien acogerla, y penetrarse de que,
 si el Tribunal ha cumplido con los
 preceptos de la ley, los rendidos es-
 tán favorecidos por su notoria hon-
 rader y por las especialísimas cir-
 cunstancias que disculpan una omi-
 sión involuntaria, debida a la distrac-

ción de un empleado subalterno, y los
pagos hechos a Pazana y al General
Veintemilla en fuerza de órdenes supe-
riores. Por estas razones y otras que
siondré de manifiesto en la próxima
discusión, juzgo que los peticionarios
son merecedores de la gracia que se
licitar, y que esta Cámara debe
aprobar el proyecto presentado por la
Comisión.

Los H. H. Cuerpo Eoral Remigio
y Nohor opinaron también por que pasase el
proyecto a 2.ª discusión, pues afirmaron q.
por datos que han recibido de los H. H. Mi-
nistros que sentenciaron en la cuenta, sa-
ben que hay algo aceptable en la reclama-
ción antedicha; y concluyeron solicitando
que para proceder con mejor acierto, se fi-
cra un informe a los expresados H. H. Mi-
nistros.

Cerrado el debate, pasó el proyecto
a 2.ª discusión, habiéndose dispuesto se
pidiera el antedicho informe.

Considerados en 2.ª discusión para
pasar a 3.ª los proyectos siguientes:

El que dispone que el Gobierno se
suscriba a veinte ejemplares de la co-
lección de obras jurídicas, que con el tí-

título de Poetas Hispánico Americanos
 va a dar a luz el Sr. Luciano C. María
 Pérez. El que dispone la expropiación
 de un edificio situado frente a la es-
 quina del Hospital de esta ciudad, en la
 parte que sea necesaria para unir en un
 punto las carceres de García Moreno,
 10 de Agosto.

El que autoriza al Ejecutivo a renun-
 ciar en favor de los contribuyentes la por-
 ción del diezmo que según el Concordato
 pertenece al Estado; y a contratar, sobre
 esta base, con la Santa Sede la se-
 ducción del impuesto decimal;
 Y el proyecto de ley reformativa del
 Código de Minería del que se discutio
 hasta el art. 2º inclusive; habiéndose se-
 hecho a este proyecto por el Sr. Oca-
 ga las siguientes indicaciones:

Al art. 1º que trata de las rentas del impuesto se
 aplique al establecimiento de un Cole-
 gio de minería.

Que se suprima el inc. 2º del art. 3º.

Al art. 9º que los fondos a que se
 refiere se apliquen únicamente al Colegio
 de niñas y al sostenimiento de un Ex-
 quiere y se suprima lo demás del artículo.

Al art. 10º que después de las palabras,

publicaciones sucesivas se agregaron es-
tas otras: "que debieron hacerse mensual-
mente".

Al Art. 17: que contenga el mapa topo-
gráfico del asiento arrendado.
La Secretaría del Senado devuelve re-
gado por esa H. Cámara el proyecto que
dispone a Excepción de la Ley de Pago
de las cuotas Universitarias, que es pre-
sente a los señores de licenciado y Dr.
en medicina.

Puesta en debate la negativa del Se-
nado, los H. H. Gómez Jiménez, Ortega,
Pardo, y Castillo opinaron que la H. Cá-
mara debe insistir porque no han des-
parado las razones que tuvo en cuenta
para aprobar el proyecto; y además por-
que de alguna manera, deben recompen-
sarse al interesado los servicios que ha
prestado al Gobierno Constitucional, ser-
viendo en el ejército desde la Restaura-
ción hasta la fecha, por cuyo ser-
vicio no ha podido aprovechar de la em-
pleación otorgada a varios jóvenes por la
Constituyente de '83.

El H. Crespo Lopez Remigio opi-
na que no debe insistirse porque el pro-
yecto es hasta contradictorio con el de-

acto de la Convención de 83 que señaló el término de dos años para que los jóvenes que combatieron en la Restauración puedan recibir sus exámenes, usando de los privilegios que dicho decreto les concedía; y, porque Burbano ha solicitado la prerrogativa de que trata el proyecto, después de mucho tiempo de caducados los dos años de que habla el decreto de 83.

Cerrado el debate, el Sr. Carrasco insistió y designó a los Sres. Gómez y Pineda para que sostengan la insistencia ante la H. Cámara del Senado.

Considerado en 3.ª discusión el proyecto que autoriza al Ejecutivo para aceptar la caución hipotecaria que ofrece Don José María Carrion para garantizar el pago de las cantidades que resulte deber en la cuenta que ha presentado como Colector de las rentas fiscales del Cantón de Guato en los años de 83 a 84, fue aprobado con la siguiente modificación hecha al art. 2.º por acción del Sr. Tabares con apoyo del Sr. Carrasco: "Que se exceda de cinco años el plazo que el Ejecutivo concede al Sr. Carrion para amortizar el rubro

que resultare en su contra.

De igual manera fue aprobado el decreto que impone diez centavos de contribución a cada quintal de cacao que se exporte del Cantón de Puebla Vieja; habiéndose negado del artículo 5.º las palabras: "y el establecimiento del Estanco".

Fue en 3.º debate el proyecto que manda pagar la cantidad de mil pesos provenientes de contribución de guerra, impuesta en 1877 al Sr. José Juan Leguineza, el Sr. Crespo Toral. Remigio manifestó con apoyo a los Sr. Sr. Cornejo y Luciano Vega que no había una razón justificativa para expedir este decreto, porque el acreedor que ha probado fehacientemente su derecho está incluido en la serie B de la Ley de Crédito Público, conforme a la cual puede reclamar el pago. Cerrado el debate se procedió a votación secreta, con arreglo a lo dispuesto para este caso por el Reglamento Ynterior, habiendo la Sr. Cámara designado por eventadores a los Sr. Sr. Fincher y Crespo Toral Remigio, y la Presidencia a los Sr. Sr.

Hidalgo y Jimenez. Recibidos los votos y practicado el escrutinio, el resultado fue el siguiente: quince votos por la afirmativa, tres por la negativa y uno en blanco. En consecuencia fue negado el proyecto, habiendo declarado la H. Cámara que lo negaba por innecesario que estando plenamente comprobado el crédito, queda al interesado su derecho a saber para rebasar el pago conforme a la Ley de Crédito Público.

Después el H. Puarco solicitó la reconsideración de la negativa de esta H. Cámara a la 2ª modificación hecha por la H. del Senado al proyecto que manda pagar la suma de tres mil trescientos cincuenta y seis pesos al Sr. Gen. Agustín Guerrero, cantidad que fue deya la Hacienda de Cambaya durante el tiempo que estuvo confiscada por el General Ignacio Ventanilla. Fundó su petición el H. Puarco en que esta Cámara, por un involuntario error de concepto, negó la modificación del Senado, creyendo que al Sr. Gen. Guerrero le correspondía la franquicia de dos años de plaza que la última Legislatura ordinaria concedió

á los acreedores del fisco por créditos
provenientes desde el año de 1882, pa-
ra que puedan comprobarse legal-
mente, sin advertir que el crédito
del Sr. General Guerrero data des-
de 1877; en cuyo caso es justo con-
cederle el año de plazo si que se
refiera la modificación del Senado,
para que pueda justificar los daños
y perjuicios que sufrió el reclamante
por la confiscación del fundo "Cuan-
bayá".

Consultada la H. Cámara con-
sintió en la recomendarción; y puesto
en debate el art. 2.º anteriormente me-
gado, fue aprobado.

Conseguida dicha cuenta
del siguiente oficio. El Sr. Secre-
tario de la H. Cámara de Diputa-
dos. De la Gobernación de esta
provincia, en oficio N.º 281, fechado
el 11 de este mes, se me comunica
lo que sigue.

He me dice el Sr. Tesorero
fiscal, lo que copia. "Habíendose
inventado en la Secretaría de la H.
Cámara de Diputados la suma
de un mil cuatrocientos noventa

y cuatro sueros noventa y tres centavos
 y no faltando sino cinco sueros siete
 centavos para el completo de los mil
 quinientos que debe corresponderle se-
 gún el art. 3.º de la ley de presupe-
 tos, y como por su oficio de fecha 9,
 N.º 1163 se me ordena cubrir el pre-
 supuesto de este Secretariado, por el va-
 lor de docecientos un sueros sesenta y
 tres centavos, y necesitando salvar mi
 responsabilidad, tengo a bien protestar
 contra esta orden. Dios H. = Ma-
 nuel Vaca Salvador. Transcrito
 a N.º H. para su conocimiento y
 en contestación a su oficio N.º 1205.
 Dios H. = Mariano Bustamante. Lo
 que participo a N.º para que se su-
 va poner este particular en conoci-
 miento de la Comisión de la Mesa.
 Dios padre. a N.º Vicente Lucio
 Salazar.

Concluida la lectura del oficio
 preinserto, la Presidencia dispuso que
 sobre su contenido informara la Comi-
 sión 2.ª de Hacienda.

Después de un momento de re-
 ceso el Sr. Gámez fuéado como Pre-
 sidente de dicha comisión, dijo: Que

esta opinaba de la manera siguiente:
Que se autorice al H. Sr. Ministro
de Hacienda para que mande en-
viar el presupuesto de la Secretaría de
esta H. Cámara, correspondiente a
los días devueltos desde el 1.º al 8 del
actual y relativo a los sueldos de los
empleados de dicha Secretaría por el
Congreso ordinario último, aplicando
el gasto a las cantidades designadas por
el art.º 158 de la ley de presupuestos vi-
gente".

Puesto en debate este informe, el
Sr. Hidalgo opinó que la resolución
que debía darse a las consultas del
Ministerio no debía ser sino por un
proyecto discutido y aprobado por am-
bas Cámaras, una vez que se trata
de ordenar un nuevo gasto no provin-
to por la Ley de Presupuestos.

El Sr. Cesáreo Torres Romo
manifestó que no era necesario el de-
creto de que habla el Sr. Hidalgo, por
que el Sr. Ministro de Hacienda ha fa-
cido muy bien ordenar el pago del
presupuesto correspondiente a la Se-
cretaría sin necesidad de consultar
a la H. Cámara y obrando solo en

conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la ley de presupuestos.

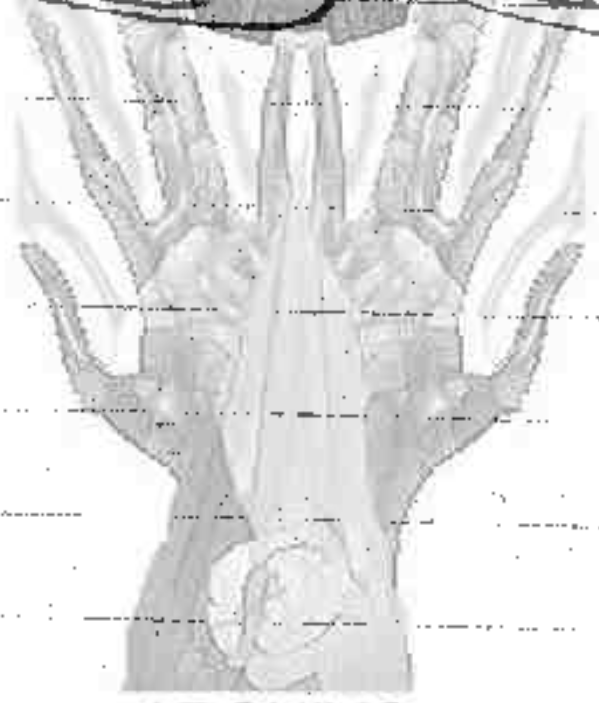
Cerrado el debate fue aprobado el informe y se dispuso se lo transmitiera al Sr. H. Sr. Ministro de Hacienda para que verifique el pago; y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión.

El Presidente

José Rivera

El Secretario

Emilia Bandura



ARCHIVO